

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
19294	MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ CC 39660366	PERSUASIVO	\$4.140.580,00, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	<i>Auto No.002 de fecha 10 de enero de 2020 "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO, identificado con C.C.19124944 y MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ, identificada con C.C.39660366, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la licencia de explotación No.19294 y se toma otras determinaciones"</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 107

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No.002 de fecha 10 de enero de 2020.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 0072

(10 ENE 2020)

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO, identificado con C.C.19124944 y MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ, identificada con C.C.39660366, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la licencia de explotación No.19294 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante ésta dependencia mediante memorando radicado No.20192120503413 del 26-06-2019, y recibido el 28-06-2019, el Grupo PAR Zona Centro allegó la **Resoluciones Números VSC 000805 de fecha 30-07-2018 "Por medio de la cual se impone una multa dentro de la licencia de explotación No.19294 y se toman otras determinaciones" VSC 001318 de fecha 19-12-2018 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra resolución VSC 000805 de fecha 30-07-2018 dentro de la licencia de explotación No.19294" Ejecutoriada** y en firme el día 24-04-2019. En dicho acto administrativo los señores CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO, identificado con C.C.19124944 y MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ, identificada con C.C.39660366, en su condición de titular de la licencia de explotación No.19294, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
 - Por un valor de cinco (5) **Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes**, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$4.140.580,00)**, más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que mediante Auto No.843 de fecha 18-10-2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra de los señores CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO, identificado con C.C.19124944 y MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ, identificada con C.C.39660366, en su condición de titular de la licencia de explotación No.19294.
- 3) Que mediante Auto No.844 de fecha 18-10-2019, se ordenó, el embargo de los productos bancarios de titularidad de CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO, identificado con C.C.19124944, de la manera que se relaciona a continuación:

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944 y **MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ**, identificada con C.C.39660366, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la licencia de explotación No. **19294** y se toma otras determinaciones"

TITULAR	C.C.	No. DE CUENTA	SUCURSAL BANCARIA
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	013425	BANCO BBVA Sucursal Bogotá DC
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	572766	BANCO CAJA SOCIAL Sucursal Bogotá DC
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	692532	BANCO CAJA SOCIAL Sucursal Bogotá DC

- 4) Que mediante Auto No.844 de fecha 18-10-2019, se ordenó, el embargo del bien inmueble de propiedad del señor **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944, de la manera que se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	OFICINA DE REGISTO
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	50N-20529284	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, Zona Norte

- 5) Que los ejecutados allegaron los recibos de pago No.20191113103132 de fecha 13-11-2019 por valor total de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$4.140.580,00)**.
- 6) Que a través de memorando No.20191220370513 de fecha 14-11-2019, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del de pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 7) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 8) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero No.19264, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC 000805 de fecha 30-07-2018, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente a la licencia de explotación No.19264, adelantado en contra de los señores **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944 y **MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ**, identificada con C.C.39660366, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. **VSC 000805 de fecha 30-07-2018**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada, el embargo de los productos bancarios de titularidad de **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944, de la manera que se relaciona a continuación:

TITULAR	C.C.	No. DE CUENTA	SUCURSAL BANCARIA
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	013425	BANCO BBVA Sucursal Bogotá DC

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro persuasivo adelantado en contra el **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944 y **MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ**, identificada con C.C.39660366, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la licencia de explotación No. 19294 y se toma otras determinaciones"

CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	572766	BANCO CAJA SOCIAL Sucursal Bogotá DC
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	692532	BANCO CAJA SOCIAL Sucursal Bogotá DC

TERCERO: En consecuencia, **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRICULAS INMOBILIARIAS	OFICINA DE REGISTO
CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO	19124944	50N-20529284	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, Zona Norte

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores **CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO**, identificado con C.C.19124944 y **MARIA TERESA GOMEZ GOMEZ**, identificada con C.C.39660366, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Centro y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, al BANCOS BBVA, BANCO CAJA SOCIAL y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá DC, Zona Norte.

Dado en Bogotá, D.C. a los

10 ENE 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Bibiana Andrea Chiriví Martínez - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado